



centre adscrit a:



UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH

NORMATIVA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Estudios de Grado de Euncet

Aprobada per la Comisión Académica de 28/11/2023

Índice

1	Objeto y ámbito de aplicación	2
2	Naturaleza del TFG.	2
3	Matrícula del TFG	2
4	Comisión de TFG	3
5	Tribunal del TFG	3
6	Tutor o tutora del TFG	3
7	Profesor evaluador o profesora evaluadora	4
8	Asignación de tutores o tutoras y tema del TFG	4
9	Planificación y desarrollo del TFG	4
10	Depósito del TFG	5
11	Presentación y defensa del TFG	5
12	Evaluación del TFG	6
13	Revisión de la evaluación del TFG	7
14	Propiedad intelectual y aspectos de confidencialidad	7
15	Disposición final.....	7

1 Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta normativa es regular el trabajo de fin de grado (en adelante TFG) que el estudiantdo de Euncet realizan a la enseñanza universitaria del grado regido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas. Esta normativa complementa la [Normativa Académica de los Estudios de Grado de la UPC](#) .

2 Naturaleza del TFG.

2.1 La asignatura **Trabajo de Fin de Grado** del plan de estudios del grado comporta la realización, por parte del estudiantado, de un proyecto, un estudio, una memoria o un trabajo en que se apliquen, se integren y se desarrollen los conocimientos, las capacidades, las competencias y las habilidades adquiridos en la enseñanza.

2.2 Está orientado a la evaluación de competencias asociadas al grado y concluye con la defensa y la aprobación del trabajo.

2.3 Este trabajo puede tratar cualquier tema relacionado con el ámbito de estudio del grado. Contempla diferentes modalidades: experimental, aplicado, de revisión e investigación bibliográfica y científico.

2.4 El TFG es un trabajo individual, autónomo y original.

3 Matrícula del TFG

El TFG es una asignatura de 12 créditos del último cuatrimestre del plan de estudios.

Para poder matricularlo, hay que cumplir los siguientes prerequisites:

1. haber matriculado previamente todas las asignaturas obligatorias del plan de estudios
2. no tener más de dos asignaturas suspendidas de cursos anteriores.

El hecho de tener asignaturas pendientes de superar en el momento de realizar el TFG, podrá tener efectos limitadores en el momento de escoger el tema del TFG, dado que hay que garantizar la obtención previo de los conocimientos, las capacidades, las competencias y las habilidades óptimas para desarrollar el TFG en las condiciones mínimas necesarias.

En el supuesto de que el TFG no se supere dentro del año académico en el que se ha matriculado, se deberá formalizar una nueva matrícula ordinaria en un año académico posterior, lo cual implica el pago completo de la matrícula con el incremento correspondiente por repetición.

4 Comisión de TFG

4.1 La Comisión de TFG es el órgano que propone y aprueba los temas del TFG, asigna los tutores o las tutoras y los miembros del tribunal y vela por la correcta aplicación de esta normativa.

4.2 La Comisión de TFG tiene la composición siguiente: miembro nato, el director o la directora del grado, que la preside y dos o tres miembros electivos, que tienen que ser profesores con docencia en el grado.

4.3 Los miembros electivos son ratificados o renovados por la dirección del Centro a petición de la dirección del grado al inicio de cada año académico.

5 Tribunal del TFG

5.1 El tribunal del TFG es el órgano que evalúa y asigna una calificación final a la presentación y defensa de los TFG presentados.

5.2 El tribunal del TFG tiene la composición siguiente: tres miembros electivos, presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal. Tiene que ser personal docente e investigador del Centro o que imparta docencia en la titulación y son nombrados por la Comisión de TFG, y aprobados por la Comisión de Trabajo de Fin de Estudios (en adelante TFE). Adicionalmente, la Comisión de TFG podrá incluir colaboradores externos.

5.3 La Comisión de TFG puede crear más de un tribunal si el número de TFGs a evaluar así lo requiere.

5.4 El profesor o profesora que tutoriza el TFG de un/a estudiante no podrá formar parte del tribunal que lo evalúe.

6 Tutor o tutora del TFG

6.1 El tutor o tutora del TFG es la persona que tutoriza y orienta académicamente al estudiantado en la realización del TFG y actúa como dinamizadora y facilitadora del proceso de aprendizaje.

6.2 El tutor o tutora del TFG presenta a la Comisión de TFG un informe valorando la planificación y el desarrollo del trabajo realizado por el/la estudiante y propone una calificación del TFG. Si esta calificación tiene una nota mínima de aprobado, y la calificación propuesta por el profesor evaluador o profesora evaluadora del trabajo escrito también, autoriza la presentación y defensa del TFG.

6.3 El tutor o tutora del TFG es un profesor o profesora designado por la Comisión de TFG, y aprobado por la Comisión de TFE.

6.4 La Comisión de TFG puede autorizar que un TFG sea supervisado por más de un tutor o tutora.

6.5 La Comisión de TFG puede proponer un cotutor externo o una cotutora externa a Euncet, que tienen que ser titulados universitarios o tituladas universitarias y con conocimientos del tema del trabajo.

7 Profesor evaluador o profesora evaluadora

7.1 El profesor evaluador o profesora evaluadora es la persona que evalúa el TFG escrito junto con el tutor o tutora asignada por la Comisión del TFG.

7.2 El profesor evaluador o profesora evaluadora es un profesor o profesora designado por la Comisión de TFG, y aprobado por la Comisión de TFE.

7.3 El profesor evaluador o profesora evaluadora del TFG presenta a la Comisión de TFG un informe parcial del trabajo con críticas y propuestas de mejora, y un informe final valorando el trabajo escrito y proponiendo una calificación del TFG.

7.4 La Comisión del TFG puede autorizar que un TFG sea evaluado por más de un profesor evaluador o profesora evaluadora.

8 Asignación de tutores o tutoras y tema del TFG

8.1 Al inicio de cada curso académico la Comisión de TFG tiene que aprobar y hacer público un listado con las propuestas de temas de TFG y tutores o tutoras.

8.2 El estudiantado matriculado en el TFG tiene que elegir tres temas por orden de preferencia que enviará a la Comisión de TFG dentro del periodo fijado.

8.3 El estudiantado pueden proponer a la Comisión de TFG un tema de su interés. La Comisión de TFG evalúa la propuesta y lo aprueba si el tema se ajusta a la naturaleza del TFG.

8.4 La Comisión de TFG asigna un tema, un tutor o una tutora y un profesor evaluador o profesora evaluadora, a cada estudiante manteniendo, en lo posible, las preferencias manifestadas y publica la lista de asignaciones.

8.5 El estudiantado que quiera hacer un cambio de tutor o tutora y/o tema tendrán que pedirlo por escrito a la Comisión de TFG en un plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de la lista definitiva. La Comisión de TFG resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo, si ha lugar, a la asignación de un nuevo tutor o una nueva tutora y/o TFG.

9 Planificación y desarrollo del TFG

9.1 Una vez se haya hecho la asignación de los temas y tutores o tutoras, el estudiantado, con el apoyo del tutor o tutora, elabora un plan de trabajo que tiene que incluir como mínimo, los objetivos, las preguntas clave del tema, la metodología y las fuentes que se emplearán en la recogida de datos, los recursos que se utilizarán, una revisión bibliográfica del tema, una primera versión del índice de contenidos del TFG y un cronograma con los plazos de entrega de los bloques de contenido del índice.

9.2 El estudiantado entregará este plan de trabajo al tutor o tutora para su aprobación.

9.3 El estudiantado entregará el TFG, en el estado en que se encuentre, aproximadamente un mes antes de la fecha de depósito final del TFG.

9.4 El profesor evaluador o profesora evaluadora estudia y emite un informe de valoración y propuestas de mejora que envía al tutor o tutora del TFG.

9.5 Las actividades formativas del TFG comprenden como mínimo una sesión inicial con todo el estudiantado matriculado del TFG y un seguimiento individualizado donde el/la estudiante se reúne con el tutor o tutora.

9.6 La Comisión de TFG establece la fecha y los objetivos de la sesión grupal inicial.

9.7 El tutor o tutora del TFG establece, con el/la estudiante que tutoriza, las fechas y objetivos de las 8 sesiones de seguimiento que se tienen que realizar durante el curso académico.

10 Depósito del TFG

10.1 La Comisión de TFG, con la aprobación de la Comisión de TFE, establece el plazo límite de entrega del TFG así como también la o las versiones requeridas del TFG, el lugar y el medio en el cual se tienen que presentar.

10.2 Una vez finalizada el TFG, y siempre que cuente con el visto bueno del tutor o la tutora, la estudiante o estudiando tiene que hacer el depósito de este trabajo de acuerdo con las indicaciones de la Comisión de TFG.

11 Presentación y defensa del TFG

11.1 La Comisión de TFG publica el lugar y hora en que se realiza la presentación y defensa de los TFG depositados así como los miembros del tribunal que lo evalúan.

11.2 La presentación y defensa del TFG se realiza en sesión pública mediante exposición oral del contenido.

11.3 El idioma del trabajo escrito y la presentación oral del proyecto puede ser catalán, castellano o inglés. Redactar de manera completa y defender íntegramente el trabajo de fin de grado en inglés, es una de las vías que contempla nuestra universidad para acreditar la competencia en una tercera lengua, condición necesaria para tener derecho a la expedición del título universitario oficial de grado.

11.4 La presentación y defensa del TFG tiene que seguir el siguiente esquema:

- El/la estudiante presenta de forma oral el TFG, que tiene que incluir, como mínimo: los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones del trabajo. Tiempo de presentación: 15-20 minutos.
- Los miembros del tribunal, al finalizar la presentación, plantean las preguntas que consideren sobre la presentación y el TFG.
- El/la estudiante responde las preguntas planteadas.

- Los miembros del tribunal deliberan y otorgan una calificación numérica y descriptiva del TFG, que incluye la valoración de la presentación y defensa.

12 Evaluación del TFG

12.1 El TFG tiene dos convocatorias de presentación y defensa del trabajo. Las fechas de las convocatorias se marcan en el calendario académico al inicio de curso.

12.2 La evaluación del TFG es continua e incluye por una parte la valoración que hacen los tutores o las tutoras de la planificación y el desarrollo del trabajo realizado por el estudiantado, la valoración del profesor evaluador o profesora evaluadora del trabajo escrito, y por el otro la valoración que hacen los miembros del tribunal de la presentación y defensa del trabajo.

12.3 El tutor o tutora valora la planificación y desarrollo del TFG realizado por el/la estudiante a través del informe de valoración que envía a la Comisión de TFG una vez finalizado el TFG y en el periodo establecido. Esta valoración consta de una parte descriptiva y una calificación numérica de 0 a 10.

12.4 El profesor evaluador o profesora evaluadora valora el TFG escrito mediante un informe de valoración final que envía a la Comisión de TFG una vez finalizado el TFG y en el periodo establecido. Esta valoración consta de una parte descriptiva y una calificación numérica de 0 a 10.

12.5 Si la calificación que hace el tutor o tutora del trabajo, o la calificación que hace el profesor evaluador o profesora evaluadora del trabajo escrito, es inferior a 5 no autorizarán la presentación y defensa del trabajo y el/la estudiante perderá la primera convocatoria y se tendrá que presentar en la segunda convocatoria. El profesor evaluador o profesora evaluadora y el tutor o tutora valoran:

- La edición del trabajo: estructura, estilo, ortografía, numeración, bibliografía, citas, etc.
- Fundamentación teórica: aplicación de los conocimientos del grado, nivel de profundización y aportación personal.
- Metodología utilizada y rigor en la aplicación

12.6 Los miembros del tribunal del TFG valoran los siguientes aspectos:

- La presentación oral del TFG.
- La defensa de las preguntas realizadas por los miembros del tribunal.

Esta valoración consta de una parte descriptiva y una calificación numérica de 0 a 10.

12.7 Si la calificación que dan los miembros del tribunal a la presentación y defensa del trabajo es inferior a 5, el/la estudiando tendrá que repetirla y presentarse de nuevo en la segunda convocatoria. El presidente o la presidenta del tribunal elabora un informe con la justificación de la calificación obtenida y con las recomendaciones oportunas para mejorar la presentación y defensa del TFG. Este informe lo envía a la Comisión de TFG.

12.8 El 75% de la calificación final del TFG se calcula haciendo la media aritmética entre la valoración del tutor o tutora y la calificación del profesor evaluador o profesora evaluadora. Para hacer esta media ambas calificaciones tienen que ser iguales o superiores a 5. El 25% restante de la nota será la valoración

que otorgan los miembros del Tribunal por la presentación y defensa del TFG, que también tendrá que ser igual o superior a 5.

12.9 El presidente o la presidenta del tribunal comunica al /a la estudiante la calificación final del TFG.

12.10 Si la calificación final del TFG es inferior a 5 en la segunda convocatoria, el/la estudiante tendrá que volver a matricular la asignatura en el siguiente curso académico.

13 Revisión de la evaluación del TFG

13.1 El estudiantado podrá recorrer por escrito el resultado de la calificación final del TFG ante la Comisión de TFG en el plazo de una semana desde la fecha de la presentación y defensa de su TFG.

13.2 La Comisión de TFG estudiará la solicitud de revisión del estudiantado y con el informe del presidente o presidenta del tribunal y el informe del tutor o tutora resolverá en el plazo máximo de una semana desde la fecha de recepción de la solicitud.

14 Propiedad intelectual y aspectos de confidencialidad

El TFG se incorporará al repositorio institucional de Euncet, para que pueda ser consultado por la comunidad universitaria, y respetando en todo caso su derecho a la propiedad intelectual, tal y como establece la normativa de la Universitat Politècnica de Catalunya.

15 Disposición final

Los casos particulares no previstos en esta normativa, así como los conflictos derivados de su interpretación o aplicación, serán resueltos por la Comisión de TFG y aprobados por la Comisión de TFE.